

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/14/843

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día 12 de junio de 2014, se personaron en la Central Nuclear de Trillo, emplazada en Trillo (Guadalajara), con prórroga del Permiso de Explotación Provisional concedido por el Ministerio de Industria y Energía en fecha 16 de noviembre de 2004.

Que la inspección tenía por objeto comprobar el cumplimiento con el Punto 4.4.5 de la ITC CSN/IRC/SG/TRI/12/01 en relación con los resultados de las pruebas de resistencia realizadas por las centrales nucleares españolas, sobre análisis complementarios y mejoras a implantar en CN Trillo como resultado de las pruebas de resistencia realizadas por las CCNN españolas.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, D. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica y Coordinador ALARA y D. [REDACTED] del departamento de licenciamiento quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la Central a requerimiento de la Inspección, se desprende:

Que la inspección se interesó por el grado de avance de las medidas a implantar como resultado de las pruebas de resistencia realizadas por las CCNN españolas.

Que se hizo un repaso del estado actual del cumplimiento con los 9 apartados de los que consta el punto 4.4.5 de la citada ITC:

1. Dotación de medios de protección radiológica y su ubicación
2. Dotación de equipos de detección y medida de la radiación o la contaminación adicionales, muestreadores, etc, con características apropiadas a las condiciones radiológicas extremas y autonomía suficiente
3. Dotación de dosímetros o sistemas de teledosimetría, para trabajos ambientales con alto nivel de radiación
4. Control y gestión de las dosis internas analizando los requerimientos de apoyo externo
5. Dotación de medios informáticos u otros alternativos para la gestión de la dosis
6. Disponibilidad de equipos del sistema de vigilancia de la radiación, planteando alternativas, ante la potencial pérdida de esta instrumentación, para determinar si las condiciones radiológicas existentes en determinadas zonas, en las que haya que realizar actuaciones, se pueden conocer sin requerir el acceso con medios portátiles.
7. Capacidad de realizar análisis de radioquímica
8. Apoyo externo en equipos y medios de PR, que podrían ser aportados desde el nuevo CAE
9. Del análisis de las estrategias de minimización de dosis que se requiere en los apartados siguientes podrían derivarse la necesidad de medios de protección, equipos y de medios humanos adicionales. El resultado de este análisis deberá por tanto ser tenido en cuenta al desarrollar el análisis sectorial sobre medios adicionales y sobre medios humanos de la organización de emergencias.

- Que respecto al primer y segundo apartados los medios y equipos se encuentran actualmente en fase de petición de oferta y, aquellos no ligados al CAGE, estarán disponibles a finales de 2014.
- Que respecto al tercer apartado, el representante del titular manifestó que el sistema de dosimetría de la central se encuentra en fase de renovación y que parte de los nuevos dosímetros cubrirán las necesidades especificadas en este apartado.
- Que respecto al cuarto apartado, se dispondrá de un pórtico beta-gamma de medida de contaminación interna y externa y equipos portátiles en el Centro alternativo de Gestión de la Emergencia (CAGE).
- Que respecto al quinto apartado, se contará con los citados equipos informáticos instalados en el CAGE una vez construido.

- Que respecto al sexto apartado se dispondrá de un sistema de vigilancia de la radiación compuesto por 3 o 4 balizas dentro del emplazamiento con posibilidad de envío remoto de la información a sala de control y al CAGE.
- Que respecto al séptimo apartado se dispondrá de equipos de espectrometría gamma aún por determinar en el CAGE una vez construido.
- Que en cuanto al apoyo externo referido en el octavo apartado, se cuenta con el apoyo logístico de la empresa que gestionará el CAE así como con el de otras centrales nucleares para suministro de medios y equipos de PR.
- Que respecto al noveno apartado, desde enero de 2014 se cuenta con un nuevo turno cerrado de PR y una persona de retén.

Que por parte de los representantes de la Central Nuclear de Trillo se dieron las oportunas facilidades para el desarrollo de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, los Reglamentos sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 27 de junio de 2014.



Fdo.:

INSPECTORA



Fdo.:

INSPECTOR

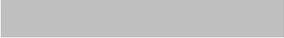
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/14/843

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Trillo, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 16 de julio de 2014



Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/14/843



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/14/843
Comentarios

Comentario general

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/14/843
Comentarios

Página 3 de 4, primer párrafo

Dice el Acta:

“ Que respecto al sexto apartado se dispondrá de un sistema de vigilancia de la radiación compuesto por 3 o 4 balizas dentro del emplazamiento con posibilidad de envío remoto de la información a sala de control y al CAGE ”.

Comentario:

Se dispondrá de un sistema de vigilancia de la radiación compuesto por 3 balizas dentro del emplazamiento con posibilidad de envío remoto de la información a sala de control y sala CAT. Cuando se disponga del CAGE, se enviarán las señales a este edificio.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/TRI/14/843**, de fecha 27 de junio de 2014, los inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios formulados en el Trámite, lo siguiente:

Comentario general

Se acepta el comentario.

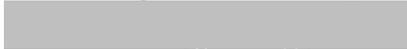
Página 3 de 4, primer párrafo

Se acepta el comentario.

Madrid, 23 de julio de 2014



INSPECTORA



INSPECTOR